



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1998-17543. (2014084416)*

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, proyecto de red de comunicaciones por fibra óptica en red de distribución en el término municipal de Don Benito.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Feliz González, SA, con domicilio en: c/ Ayala núm. 3, Don Benito, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una red de comunicaciones por fibra óptica en red distribución de energía eléctrica:

Las características de la misma son:

Objeto: Comunicaciones para telemedida, telegestión, telemando, supervisión en baja tensión, alarmas y otros servicios a al red de distribución.

Materiales: Cable de fibra óptica de 96 pares monomodo (8x12) conformes con la recomendación ITU-TG-652, electrónica de comunicación, cuadros y cajas de conexión y empalmes.

Longitud aproximada: 30.000 m.

Presupuesto total: 177.799,10 euros.

Referencia del expediente: 06/AT-1998/17543.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formu-



larse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de central hortofrutícola, promovido por Tany Nature, SA, en Zurbarán. (2014084412)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la central hortofrutícola, promovida por Tany Nature, SA, en Zurbarán (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola.

El proceso productivo tiene las siguientes etapas: recepción, almacenamiento frigorífico, precalibrado, confección y expedición.

Ubicación:

La instalación se ubica en la Calle Camino General n.º 1, parcela catastral 5079001TJ627N0001BS de Zurbarán (Badajoz), en suelo urbano, zona de industria en casco (clave 4). Esta ubicación se